

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

REQUERIMIENTO

1.1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de SILLA GIRATORIA para personal Coordinador en Monitoreo e Inspección de la Obra: FI-05-GO, CUI N°2472850, IOARR "CONSTRUCCION DE LA LINEA DE CONDUCCION; EN EL PTAP BILLINGHURTS Y SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL TRIUNFO, DISTRITO LAS PIEDRAS, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"

1.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Adquisición de SILLA GIRATORIA para Coordinador en Monitoreo e Inspección.

1.3 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad A SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. Sistema de entrega

NO APLICA

c. Plazo de entrega

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo de 05 CINCO días, contados a partir del día siguiente a la notificación de la orden de compra. en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación.

d. Lugar de entrega de los bienes

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en ALMACEN CENTRAL AV. ERNESTO RIVERO N°786 Puerto Maldonado distrito Tambopata provincia Tambopata departamento Madre de Dios

e. Recepción y Conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por EL AREA USUARIA y la conformidad será otorgada por el COORDINADOR EN MONITOREO E INSPECCIÓN del proyecto indicado en el plazo máximo de 07 a 20 días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

La recepción conforme de la prestación por parte de la EPS EMAPAT S.A. no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA EPS EMAPAT S.A.


Ing. Pastor Patonjino Lizarbe
Coordinador en Monitoreo e Inspección

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”

f. Adelantos

NO APLICA

g. Penalidades

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A., le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times m}{F \times \text{plazo}}$$

Dónde: **F= 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la EPS EMAPAT S.A. no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

h. Subcontratación

NO APLICA

i. Fórmulas de reajustes

NO APLICA

j. Solución de controversias contractuales

NO APLICA

k. Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias


E.P.S. EMAPAT S.A.
Ing. Pastor Palomino Lizarbe
Coordinador de Monitoreo e Inspección

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 32 y/o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A., con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la EPS EMAPAT S.A.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

I. Marco Legal

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.

1.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS


E.P.S. EMAPAT S.A.
Ing. Pastor Palomino Lizarbe
Coordinador en Monitoreo e Inspección

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
 “Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”

NOMBRE	U.M.	CANT.	DESCRIPCION DEL BIEN	IMAGEN REFERENCIAL
SILLA GIRATORIA (DISEÑO HERGONOMICO)	Und.	2.00	<p>Diseño ergonómico Sistema neumático de elevación de altura mediante pistón a gas: . Esto permite a los usuarios personalizar la altura del asiento para adaptarse a sus necesidades y preferencias de trabajo. Sistema de reclinación SYNCRO con bloqueo en 4 posiciones</p> <p>Espaldar de malla de nylon regulable en altura con borde de polipropileno negro , tapizado en tela negra:</p> <p>Carcasa inferior de polipropileno negro bajo el asiento (Plastic seat):</p> <p>Apoyo lumbar acolchado regulable en altura y profundidad:</p> <p>Brazos de polipropileno negro regulables 3D (altura, profundidad y ángulo): Los brazos de la silla son regulables en tres direcciones: altura, profundidad y ángulo. Esto permite a los usuarios personalizar la posición de los brazos para mayor comodidad y apoyo.</p> <p>Base de aluminio pulido tipo Europa de 5 puntas de 70 cm de diámetro: La silla descansa sobre una base de aluminio pulido con cinco puntos de apoyo para ofrecer estabilidad y durabilidad.</p> <p>Ruedas de nylon negro con ejes de acero de 50 mm</p> <p>Peso máximo soportado: 120 kg: La silla está diseñada para soportar un peso máximo de 120 kilogramos.</p>	


E.P.S. EMAPAT S.A.
 Ing. Pastor Patormino Lizarbe
 Coordinador en Monitoreo e Inspección